



Proceso: EJECUTIVO DE SUSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Demandante: YENIS RAFAELA AREVALO SERRANO
Demandado: ENRIQUE MELAMED VISBAL Y ALBA LUCIA SANDOVAL LOPEZ.
Radicación: 08433-40-89-005-2023-00017-00

INFORME SECRETARIAL.-

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, que se encuentra pendiente de resolver sobre la admisión de la demanda.

Sírvase proveer.

Malambo, 27 de marzo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, ATLANTICO.
veintisiete (27) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y revisado el presente proceso, se observa que, este juzgado mediante providencia datada 8 de febrero de 2023, inadmitió la demanda y la mantuvo en Secretaría a efectos de que fuese subsanada. Una vez revisado los correos electrónicos recibidos en la bandeja de correo electrónico del Juzgado, no se evidencia que la parte demandante haya subsanado las falencias depuestas en el proveído en mención, esto es, dentro del término legalmente otorgado. Por ello, de contera deviene el rechazo de la presente demanda, conforme a los derroteros enmarcados en el Art. 90 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR, la presente demanda de conformidad con lo expresado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER, la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose. Por Secretaría, realizar las respectivas desanotaciones tanto en Tyba como en los libros radicadores físicos y electrónicos existentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA FERNANDA GUERRA
JUEZ

03

JUZGADO 2° PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO #051
HOY, 28 de marzo de 2023

LINA LUZ PAZ CARBONÓ
SECRETARIA

Firmado Por:
Maria Fernanda Guerra
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4776c53b37aee13797e8492f9afd32c28f038cfe08508c3570feb397dfb690af**

Documento generado en 27/03/2023 03:54:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>